

07/2021



GF0409437

José Vilana Espejo

NOTARI

C. Verdaguer, 19, Principal 2a
 Telef. 93 885 37 37 — Fax 93 885 36 54
 08500 VIC (Barcelona)

NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES (4.303). ---

ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En Vic, mi residencia a treinta de noviembre de
 dos mil veintiuno.-----

Ante mí, **JOSÉ VILANA ESPEJO**, Notario del Ilustre
 Colegio de Catalunya, con residencia en esta ciudad.

COMPARECEN: -----

Doña **ANNA BENITO MONTERO**, mayor de edad, casada
 en régimen de separación de bienes, con domicilio en
 Barcelona, Calle Pujades, n.350, planta 2 y titular
 del D.N.I. número 46.405.674-T.-----

DON **ALEJANDRO DANIEL O'DAVOREN**, mayor de edad,
 casado en régimen de separación de bienes, con
 domicilio en Barcelona, Calle Pujades, n.350, planta
 2 y titular del D.N.I. número 46.117.718-G.-----

INTERVIENEN: -----

- Doña ANNA BENITO MONTERO: -----

a) En nombre y representación de la mercantil
 "**S.B.S. SEIDOR, S.L.**", de nacionalidad española, con
 domicilio social en Vic (Barcelona), Calle Eix Onze

de Setembre, n. 41-43, bajos, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Francisco Antonio Sánchez Sánchez, el día 26 de noviembre de 1997, bajo el número 3.226 de su protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 30.288, folio 50, hoja número B-171.328.--

Tiene el C.I.F. número B-61519765.-----

CNAE: 6201.-----

TITULARES REALES: Según resulta del Acta de manifestaciones otorgada el día 6 de junio de 2019 ante el Notario de Vic Don José Vilana Espejo, número 1.754 de protocolo.-----

- DON **ALEJANDRO DANIEL O'DAVOREN**: -----

a) En nombre y representación de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada **"ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L."**, sociedad unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, calle Pujades, n. 350, sexta planta; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Enrique Oliver de Querol, el día 3 de septiembre de 2012, bajo el número 789 de su protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,

07/2021



GF0409438

al tomo 45.021, folio 161, hoja número B-427.309.-

Tiene el C.I.F. número B-65866790.-----

CNAE: 6209.-----

TITULAR REAL: Según consulta telemática por mí efectuada a través de la plataforma notarial FIRMO, la titularidad real de la sociedad resulta manifestada en documento de fecha 12 de enero de 2018, cuyo contenido el compareciente me asegura vigente.-----

LEGITIMACION:-----

DOÑA ANNA BENITO MONTERO está legitimada para este acto:-----

a) Por su condición de Administrador solidario de la sociedad "**S.B.S. SEIDOR, S.L.**", cargo para el que fue designado, por plazo indefinido, en los acuerdos elevados a público mediante escritura autorizada el 18 de diciembre de 2020 por el Notario de Vic Don José Vilana Espejo, número 3.750 de su protocolo.-----

b) Y en ejecución de los acuerdos adoptados por

la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de "S.B.S. SEIDOR, S.L." celebrada el día 21 de octubre de 2021, cuya certificación me entrega expedida por ella misma, cuya firma legitimo, extendida en 5 folios, escritos por dos caras, excepto el último, que incorporo a la presente matriz para reproducir en sus copias.-----

DON **ALEJANDRO DANIEL O'DAVOREN** está legitimado para este acto:-----

a) Por su condición de Secretario del Consejo de Administración de la mercantil "**ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.**", sociedad unipersonal, cargo para el que fue nombrado, por plazo indefinido, en la propia escritura de constitución de la sociedad.-----

Así resulta de las mencionadas escrituras y certificación y, en vista al contenido de las mismas, yo el notario los juzgo con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura.----

Les identifico por sus DNI antes reseñados, que ostentan su fotografía y firma.-----

Les juzgo con la capacidad necesaria para el presente otorgamiento y-----

DICEN: -----

Que ELEVANDO A PÚBLICO los acuerdos que constan

07/2021



GF0409439

en la certificación unida a la presente.-----

OTORGAN: -----

I.- Que SOLEMNIZAN en esta escritura la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de las sociedades "S.B.S SEIDOR, S.L.", como SOCIEDAD ABSORBENTE, y "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal, como SOCIEDAD ABSORBIDA, en los términos del Proyecto Común de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de dichas sociedades en fecha 18 de mayo de 2021, cuyas firma legitimo, y en virtud de los acuerdos adoptados por la junta general extraordinaria y universal de "S.B.S. SEIDOR, S.L.", sociedad absorbente en la fusión, de fecha 21 de octubre de 2021. La certificación acreditativa de los acuerdos adoptados ha quedado indicada anteriormente en el apartado de legitimación de los comparecientes e incorporada a la presente, manifestando los otorgantes, bajo su responsabilidad, que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 3/2009, de

3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en su redacción vigente al tiempo de adoptar el acuerdo de fusión, así como que han sido puestos a disposición de los acreedores los documentos indicados en el artículo 43.1 de la referida ley.-----

II.- Que el balance de fusión de la Sociedad absorbente, así como el de la sociedad absorbida, que se extingue, son los cerrados a 31 de diciembre de 2020, verificado el de la sociedad "S.B.S SEIDOR, S.L." por el auditor de cuentas de dicha sociedad, la firma "BUSQUET ESTUDI JURIDIC, S.L.", por ser legamente necesario, y verificado asimismo el de la sociedad "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L." por el auditor de cuentas de dicha sociedad, la firma "BUSQUET ESTUDI JURIDIC, S.L.", por ser legamente necesario; que la fusión comportará la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente, con la consiguiente sucesión de empresa; y que las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a la que se traspassa

07/2021



GF0409440

el patrimonio de aquéllas a partir del 1 de enero de 2021, éste incluido.-----

En relación con los indicados balances, me es entregado, en este acto, el balance cerrado a 31 de diciembre de 2020 de la compañía "S.B.S SEIDOR, S.L.", extendido en 5 folios, el informe del referido auditor de cuentas de la sociedad, extendido en 6 folios, el balance cerrado a 31 de diciembre de 2020 de la compañía "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal, extendido en 5 folios, y el informe del referido auditor de cuentas de la sociedad, extendido en 6 folios, todo lo cual incorporo a la presente.-----

III.- Que la fusión no conlleva cambio en el órgano de administración de la absorbente y tampoco procede la ampliación del capital social de dicha absorbente ni el canje de valores como consecuencia de la absorción, por cuanto resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las

sociedades mercantiles en su redacción vigente al tiempo de adoptar el acuerdo de fusión, por pertenecer la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, a la sociedad absorbente.-----

Tampoco procede el otorgamiento de derechos especiales, ni la atribución de ventajas de clase alguna en la sociedad absorbente. Finalmente, la fusión no conlleva tampoco modificación estatutaria alguna en la absorbente por no necesitarlo.-----

Asimismo, es de hacer constar que no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad absorbida y que la fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo de las Sociedades intervinientes, ni conllevará impacto alguno en el género del órgano de administración de la absorbente.-----

IV.- Que me entrega el original del Proyecto Común de fusión, emitido y firmado el **18 de mayo de 2021**, por los respectivos órganos de administración de las Sociedades participantes, con todas sus firmas debidamente legitimadas. Dicho proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la referida Ley 3/2009, no ha sido depositado en el

GF0409441

07/2021



Registro Mercantil, y está extendido en un total de 5 folios y, previo su reintegro y rúbrica por mí, lo dejo incorporado a la presente.-----

V.- Que el acuerdo de fusión ha sido debidamente publicado de conformidad con el artículo 43 de la referida Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, mediante su publicación en el **BORME**, el día 27 de octubre de 2021, número 207, página 8.514, y en el diario "**EL PERIODICO**", página 53, el 26 de octubre de 2021.-----

En los anuncios indicados existe referencia expresa a los derechos que asisten en la fusión a los acreedores en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles en su redacción vigente al tiempo de adoptar el acuerdo de fusión.-----

Así resulta del original del anuncio del periódico citado y de información telemática del

anuncio publicado en el BORME, que tengo a la vista, y que uno a esta matriz reproducciones íntegras por fotocopias a tamaño reducido extendidas en un total de dos folios.-----

Que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado, ningún acreedor de las sociedades fusionadas ha manifestado su oposición a la fusión.-----

VI.- Que el contenido íntegro de los acuerdos de fusión recoge las circunstancias legalmente necesarias de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, tal y como resulta de la certificación que consta incorporada a la presente matriz como se ha indicado en el apartado relativo a la legitimación de los otorgantes, formando parte integrante de la misma, y se ajusta al Proyecto Común de Fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades participantes.-----

VII.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles en su redacción vigente al tiempo de adoptar el acuerdo de fusión, no existe obligación

07/2021



GF0409442

de someter el Proyecto Común de Fusión al informe de expertos independientes.-----

VIII.- Los comparecientes, según intervienen, SOLICITAN expresamente del Sr. Registrador Mercantil competente la constancia del contenido de la presente en los Libros legalmente a su cargo, con la consiguiente cancelación de los asientos de la sociedad extinguida por la fusión.-----

IX.- La presente fusión constituye una operación de reestructuración a la que resulta aplicable el régimen especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, solicitándose asimismo la exención prevista en el artículo 45.I.B.10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes

consignados; constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplirla la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas,

07/2021



GF0409443

autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría.---

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Vic, calle Verdaguer, nº 19, 1º, 2ª. Asimismo, tiene el derecho a presentar

una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y registral.-----

Así lo dice y otorga, y leída al compareciente íntegramente esta escritura por mí, el Notario, previa advertencia y renuncia de su derecho a leerla por sí, en su contenido se ratifica y firma.-----

De identificar al compareciente por medio de su documento personal exhibido, de que, a mi juicio, el consentimiento del compareciente ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en

GF0409444

07/2021



ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie GB, el presente y los demás en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.-----
 Están las firmas de las comparecientes. Signado. JOSÉ VILANA ESPEJO. Rubricado y sellado.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, 7 y nº 8ª.
 Concepto FUSIÓN DE SOCIEDADES.
 Base: 1.500.000 €. TOTAL: 1.088,31 € (Impuestos excluidos)

DILIGENCIA DE ENVIO Y RECEPCIÓN TELEMÁTICA DE LA
INSCRIPCIÓN -----

Referida a la escritura número **4303/2021**. -----

En Vic, a **cinco de enero de dos mil veintidós**. Yo, **JOSÉ VILANA ESPEJO**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con residencia en Vic, **HAGO CONSTAR** que he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura en el **Registro Mercantil de Barcelona**, la cual he impreso e incorporo a la presente matriz. -----

Del contenido de esta diligencia extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, yo, el Notario DOY FE. = Signado = José

Vilana Espejo = Rubricados = Hay el sello de la
Notaria. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

GF0409445

07/2021



DON JOSEP BENITO MARTÍNEZ, en su condición de Administrador solidario de la mercantil "S.B.S. SEIDOR, S.L.",

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de la Junta General de esta Sociedad figura la correspondiente a la celebrada, en su domicilio social, el día 21 de octubre del año 2021, de la que resultan los siguientes particulares:

1.- Encontrándose reunidos la totalidad de los socios de la mercantil "S.B.S. SEIDOR, S.L.", quienes representan, por tanto, la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de socios con carácter de Universal, designándose para actuar como Presidente a Don JOSEP BENITO MARTÍNEZ y como Secretaria a Doña ANNA BENITO MONTERO, quienes aceptaron sus respectivos nombramientos; asimismo, por unanimidad, se acordó tratar el siguiente Orden del Día:

- Aprobación del Balance de Fusión de la sociedad "S.B.S. SEIDOR, S.L." cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
- Aprobación del Balance de Fusión de la sociedad "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal, cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
- Aprobación de Proyecto de Fusión por absorción.
- Aprobación de la Fusión por absorción de "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal, por parte de "S.B.S. SEIDOR, S.L.".
- Mantenimiento en su cargo de los actuales administradores solidarios de "S.B.S. SEIDOR, S.L."
- Revocación de los poderes otorgados por la sociedad absorbida.
- Facultar para elevar a público.
- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

2.- Que el acta de la Junta fue aprobada en la misma reunión por unanimidad de los asistentes, figurando en la misma el nombre y firma de cada uno de ellos.

3.- Que entre los acuerdos sometidos a votación y aprobados por unanimidad de los asistentes, figuran los siguientes:

PRIMERA.- Se aprueba íntegramente y sin reservas de clase alguna como Balance de Fusión de la Sociedad "S.B.S. SEIDOR, S.L.", el cerrado en fecha 31 de diciembre de 2020, previa lectura del mismo. Dicho balance ha sido objeto de verificación por el Auditor de Cuentas de la sociedad, la firma "BUSQUET ESTUDI JURIDIC, S.L." mediante informe de fecha 30 de abril de 2021, que asimismo ha sido leído previamente.

En relación con dicho balance se hace constar:

a) Que el mismo cumple el requisito que fija el artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, toda vez que siendo el último balance anual, entre su fecha de cierre y la fecha del proyecto de fusión no han transcurrido más de seis meses.

b) Que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 3/2009, el balance está verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, por estar ésta obligada a auditar sus cuentas anuales conforme a lo establecido en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

c) Que, con posterioridad a la fecha del balance de fusión, no ha acontecido ningún hecho extraordinario que modifique el patrimonio activo o pasivo en él reflejado.

A los efectos oportunos se hace constar que el Balance de Fusión aprobado de la sociedad "S.B.S. SEIDOR, S.L.", así como el Informe del Auditor de Cuentas se incorporarán a la escritura de fusión de conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil.

SEGUNDO.- Se aprueba íntegramente y sin reservas de clase alguna como Balance de Fusión de la Sociedad "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", el cerrado en fecha 31 de diciembre de 2020, previa lectura del mismo. Dicho balance ha sido objeto de verificación por el Auditor de Cuentas de la sociedad, la firma "BUSQUET ESTUDI JURIDIC,

GF0409446

07/2021



S.L." mediante informe de fecha 26 de abril de 2021, que asimismo ha sido leído previamente.

En relación con dicho balance se hace constar:

a) Que el mismo cumple el requisito que fija el artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, toda vez que siendo el último balance anual, entre su fecha de cierre y la fecha del proyecto de fusión no han transcurrido más de seis meses.

b) Que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 3/2009, el balance está verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, por estar ésta obligada a auditar sus cuentas anuales conforme a lo establecido en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

c) Que, con posterioridad a la fecha del balance de fusión, no ha acontecido ningún hecho extraordinario que modifique el patrimonio activo o pasivo en él reflejado.

A los efectos oportunos se hace constar que el Balance de Fusión aprobado de la sociedad "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", así como el Informe del Auditor de Cuentas se incorporarán a la escritura de fusión de conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil.

TERCERO.- Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Fusión por Absorción que ha sido redactado y suscrito en fecha 18 de mayo de 2021 por todos los miembros del órgano de administración de la compañía "S.B.S. SEIDOR, S.L.", (Sociedad absorbente), y por todos los miembros del órgano de administración de la compañía "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal, (Sociedad absorbida), y que ha sido puesto a disposición de los socios de las sociedades implicadas en la fusión, para su examen en el respectivo domicilio social, junto al resto de la documentación relacionada en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Asimismo y de acuerdo con el referido artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que, ante la ausencia de

representantes de los trabajadores, ha sido puesto a disposición de los propios trabajadores de las respectivas sociedades, para su examen en el respectivo domicilio social, los documentos relacionados en el artículo indicado.

No existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales.

Por parte del Órgano de Administración se ha informado a la Junta General que no han existido modificaciones importantes del activo o del pasivo acaecidas en cualquiera de las sociedades que participan en la fusión entre la fecha de la redacción del Proyecto de Fusión y la de la reunión de la Junta General.

CUARTO.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, se aprueba por unanimidad la Fusión por Absorción de las compañías "S.B.S. SEIDOR, S.L.", (Sociedad absorbente), y "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal, (Sociedad absorbida), mediante la absorción de esta última por la primera.

La fusión acordada es la contemplada en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, ya que la sociedad "S.B.S. SEIDOR, S.L.", de nacionalidad española, con domicilio social en Vic (Barcelona), calle Eix Onze de Setembre, n. 41-43, bajos, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 30.288, folio 50, hoja número B-171.328, C.I.F. número B-61519765, es titular directa del 100% de las participaciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida.

En virtud de la fusión de dichas compañías, la Sociedad Absorbida se disolverá sin liquidación, traspasando en bloque su patrimonio social a título universal, con todos los derechos, obligaciones y elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la Sociedad Absorbida, a favor de la Sociedad Absorbente "S.B.S. SEIDOR, S.L.", que se subrogará en la posición jurídica de la Absorbida a todos los efectos.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 3/2009, se manifiesta que el acuerdo de fusión se aprueba en los mismos términos que el proyecto de fusión, de fecha 18 de mayo de 2021, ajustándose estrictamente a su contenido y, en concreto, a los siguientes aspectos:

07/2021



GF0409447

1. Identificación de las sociedades intervinientes en la fusión.

1.1. Sociedad Absorbente:

Denominación social: "S.B.S. SEIDOR, S.L."

Tipo: sociedad mercantil de "responsabilidad limitada".

Domicilio social: Calle Eix Onze de Setembre, n. 41-43, bajos, Vic (Barcelona).

Objeto social:

Constituye el objeto de la sociedad la comercialización, instalación y mantenimiento de equipos informáticos, su puesta en marcha, programación y asistencia técnica.

Capital social:

3.250,80 euros, dividido en 540 participaciones sociales, de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de 1 al 540, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 30.288, folio 50, hoja número B-171.328.

C.I.F.: B-61519765.

1.2. Sociedad Absorbida:

Denominación social: "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal.

Tipo: sociedad mercantil de "responsabilidad limitada".

Domicilio social: Calle Pujades, n. 350, sexta planta, Barcelona.

Objeto social:

Constituye el objeto de la sociedad la prestación de servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación; en particular, el aprovisionamiento y mantenimiento de aplicaciones y servicios de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) asociados.

Capital social:

1.500.000,- euros, dividido en 1.500.000 participaciones sociales, de 1,- euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.500.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 45.021, folio 161, hoja número B-427.309.

C.I.F.: B-65866790.

2. Tipo de canje, compensación complementaria en dinero y procedimiento de canje.

Al estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, incluir en el presente proyecto de fusión ninguna mención acerca del tipo de canje, la compensación complementaria en dinero o el procedimiento de canje, ni información sobre la valoración de activos y pasivos, ni la fecha de participación en las ganancias.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital social de la Sociedad Absorbente, ni será necesaria la elaboración de los informes de los administradores o de los expertos independientes sobre el proyecto común de fusión, ni se requerirá la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

3. Incidencia de la fusión sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la sociedad que se extingue.

No existen en la Sociedad Absorbida ningún socio industrial (que haya aportado trabajo, servicios o su actividad a la empresa), ni participaciones sociales que lleven aparejadas prestaciones accesorias, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión.

4. Titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las participaciones sociales o de las acciones.

No existen en ninguna de las sociedades participantes en la fusión ninguna clase de participaciones sociales especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las participaciones

07/2021



GF0409448

sociales, ni se otorgarán en la Sociedad Absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

5. Ventajas concretas a expertos y administradores.

No se atribuirán ventajas de ninguna clase en la Sociedad Absorbente a los administradores de las sociedades participantes en la operación, ni tampoco, en su caso, a los expertos independientes, cuya intervención no es preceptiva.

6. Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables.

Se fija el día 1 de enero de 2021, éste incluido, como la fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

7. Estatutos de la sociedad resultante.

No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad Absorbente.

8. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, la estructura del órgano de administración y la responsabilidad social de la empresa.

8.1. Empleo.

Como consecuencia de la fusión por absorción descrita, no se extinguirán las relaciones laborales existentes en las sociedades participantes. La Sociedad Absorbente se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Absorbida, incluyendo los compromisos por pensiones y, en general, las obligaciones adquiridas en materia de protección social complementaria.

8.2. Órgano de administración.

La fusión no tendrá ningún impacto en el órgano de administración de la Sociedad Absorbente, que mantendrá la misma estructura y composición consistente en los siguientes dos Administradores solidarios:

- Sr. JOSEP BENITO MARTINEZ, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, con domicilio en Barcelona, Calle Pujades, n.350, planta 2 y titular del D.N.I. número 33.939.416-H.

- Sra. ANNA BENITO MONTERO, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes, con domicilio en Barcelona, Calle Pujades, n.350, planta 2 y titular del D.N.I. número 46.405.674-T.

8.3. Responsabilidad social.

Tras la inscripción de la fusión por absorción, la Sociedad Absorbente asumirá la totalidad de las deudas sociales de la Sociedad Absorbida, sin más límites ni condiciones que los propios de su tipo social y sin perjuicio del derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2009,

En la Sociedad Absorbida no existen socios con responsabilidad personal, por lo que no es de aplicación el régimen de responsabilidad extraordinario recogido en el artículo 48 de la Ley 3/2009.

9. Otras menciones.

9.1. Régimen fiscal.

Dicha fusión constituye una operación de reestructuración a la que resulta aplicable el régimen especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

9.2. Informe de expertos independientes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, no existe obligación de someter el proyecto común de fusión al informe de experto independiente.

9.3. Esta fusión no incurre en el supuesto regulado en el artículo 35 de la Ley 3/2009.

QUINTO.- En cuanto a la Administración Social de la Compañía, una vez finalizada la Fusión, se acuerda que los actuales Administradores solidarios de la sociedad continúen ostentando sus cargos por tiempo indefinido.

SEXTO.- Como consecuencia de los acuerdos de fusión adoptados, y a partir de la fecha en que los mismos sean plenamente efectivos, se consideran revocados y sin efecto alguno los poderes vigentes otorgados por la Sociedad absorbida.

GF0409449

07/2021



SEPTIMO.- Facultar de modo expreso a los administradores solidarios para que, en ejecución de los antedichos acuerdos, cualquiera de ellos actuando de forma indistinta y solidaria, otorgue y firme cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes para obtener su inscripción en los Registros públicos que procedan, incluidas escrituras de subsanación, rectificación o aclaración de otras, así como para que realice todos los trámites que fueren necesarios para la ejecución y plena efectividad de los acuerdos adoptados en esta Junta General, aunque incida en la figura de la auto-contratación y/o doble representación.

OCTAVO.- Redactar, dar lectura y aprobar el acta de la Junta General.

4.- Que todos los acuerdos precedentemente reseñados fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, constando al final del Acta la firma de la Secretaria y el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste a todos los efectos oportunos expido la presente en Vic, a 21 de octubre de 2021.

UN ADMINISTRADOR SOLIDARIO

D. JOSEP BENITO MARTÍNEZ

ANUNCIOS OFICIALES

S.B.S. Seldor, Sociedad Limitada

(Sociedad absorbente)

Iteria Global Services, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el día 21 de octubre de 2021, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de S.B.S. Seldor, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), acordó la fusión por absorción de la sociedad "Iteria Global Services, Sociedad Limitada", Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), con extinción de esta última sociedad y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbente.

Se hace constar al derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de liquidación, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a comparecer a las Reuniones en pleno y también celebradas en el artículo 44 de la Ley 2/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Vto. 21 de octubre de 2021.
Josep David Martínez,
Administrador delegado de
"S.B.S. Seldor, Sociedad Limitada" y
Alejandro Daniel O'Donnell,
Secretario del Consejo de Administración
de "Iteria Global Services, Sociedad
Limitada", Sociedad Unipersonal.

Ajuntament de Barcelona

Anunci d'aprovació definitiva

Exp. núm. 21/00215/PV

La Comissió d'Ecologia, Urbanisme, Infraestructures i Mobilitat, en sessió de data 19 d'octubre de 2021, ha adoptat l'acord següent:

"Aprovar definitivament la modificació del "Proyecto constructivo urbanístico" de la "Parcela de Sant Andreu", format per Barcelona Sagrada Alta Velocitat, SA, que fou aprovat definitivament per acord de la Comissió d'Ecologia, Urbanisme, Infraestructures i Mobilitat (CUEUM) en sessió de data 18 de gener de 2019 (expedient núm. 11/00103/Gub) i el BOF de 10/02/2019 en les seves modificacions de 8.170 m2 corresponents al "Proyecto urbanístico d'un edifici per al pla de millora urbana del sector Colomartí-Torre, subsector 2, PAU (parcel·la) PAU 2, a Sant Andreu, a Barcelona. Fase 1. Termini 1. Planificació General 2021", d'acord amb l'informe tècnic del Projecte (TP) amb qualificació B3 de 20 de gener de 2021 que figura a l'expedient administratiu i que avaluat el valor de 453.370,32 euros (219 IVA inclòs) amb la finalitat d'adaptar el projecte a la normativa tècnica vigent i als nous plans de condicions tècniques dels diferents REP's responsables d'Espai Públic, d'acord amb allò que preveu l'article 25.5. del Decret Legislatiu 2/2004, de 28 d'abril, pel qual s'aprova el Text Refundit de la Llei Municipal i el Regim local de Catalunya. PUBLICAR el present acord en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona (BOPB) en un dia de més de mitja setmana de la seva publicació. COMUNICAR-HO a les dependències interessades en aquest procediment".

Contra aquest acord, que s'ha signat

la via administrativa, es pot interposar recurs potestatiu de reposició davant de l'òrgan que l'ha adoptat, en el termini d'un mes comptat des del dia següent al de la seva publicació, o es pot interposar recurs contenciós administratiu davant del Jutge del Contenciós Administratiu en el termini de dos mesos comptats des de l'admissió de la present notificació. El recurs potestatiu de reposició a l'òrgan de resolució i notificar en el termini d'un mes. El termini per interposar el recurs contenciós administratiu començarà a comptar des del dia següent al de la recepció de la notificació de l'acta expedita. Contra la desestimació final del recurs potestatiu de reposició, que s'entendrà presunta un cop transcorregut un mes comptat des de l'admissió a la seva interposició sense que s'hagi resol·lut expressament, es pot interposar recurs contenciós administratiu en el termini de sis mesos a comptar des del dia següent al que s'hagi presunta la desestimació final. També, es pot utilitzar qualsevol altre recurs que es originés conseqüent.

Barcelona,

20 d'octubre de 2021
Ena Redó i Vinyes,
Secretaria delegada d'Urbanisme
(D.L. 18/11/2019)

Ajuntament de Parets del Vallès

Exp.: 4948/2021

Anunci d'Exposició Pública, amb prèvia exposició pública, de l'acord provisional de modificació de les Ordenances Fiscals per a l'exercici de 2022 i següents.

En compliment del que disposa l'article 17 del text refundit de la Llei reguladora de les Hisendes Locals aprovada pel Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, s'anuncia que l'Ajuntament en sessió del Ple de data 29 d'octubre de 2021 ha aprovat amb el vot majoritari següent, entre d'altres, els acords següents:

- Primer.- APROVAR provisionalment per a l'exercici 2022 i següents les modificacions de les Ordenances fiscals que a continuació es relacionen, el text íntegre de les quals figura a l'annex, amb el seu text refundit:
- Ordenança general de gestió, liquidació, inspecció i recaptació dels ingressos de dret públic municipals
- Ordenança fiscal núm. 1.- Impost sobre béns immobles
- Ordenança fiscal núm. 2.- Impost sobre activitats econòmiques
- Ordenança fiscal núm. 3.- Impost sobre vehicles de tracció mecànica
- Ordenança fiscal núm. 4.- Impost sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana
- Ordenança fiscal núm. 5.- Impost sobre construccions, instal·lacions i obres
- Ordenança fiscal núm. 6.- Taxa per ocupació del sòl públic amb finalitat de via pública
- Ordenança fiscal núm. 7.- Taxa per explotació especial del domini públic local, a favor d'empreses explotadores de serveis de subministrament d'energia
- Ordenança fiscal núm. 11.- Taxa per utilització privativa o aprofitament especial de via pública amb entrades de vehicles a l'interior de les vies o de qualsevol altra modalitat de domini públic local i les reserves de via pública per a aparcament, carrega i descarga de mercaderies de qualsevol mena
- Ordenança fiscal núm. 12.- Taxa per ocupació de terrenys d'ús públic amb finalitat de cadenes amb finalitat turística
- Ordenança fiscal núm. 14.- Taxa per parades, taules informatives, taules, cantes del text comercial, buques, casetes de venda, espectacles o atraccions situades en terrenys d'ús públic i indústries del carrer i ambients i indústries cinematogràfiques
- Ordenança fiscal núm. 15.- Taxa per

la gestió dels serveis d'intercanvi d'informació administrativa en el domini públic local i les empreses a l'interior del subministrament a privàcia, comunicació pública o declaració responsable i per a control posterior a l'interior de les activitats

Ordenança fiscal núm. 18.- Taxa per la prestació de serveis municipals de gestió de residus municipals

Ordenança fiscal núm. 21.- Taxa per expedició de documents administratius

Ordenança fiscal núm. 22.- Taxa per Recintes i comunicacions privades en matèria d'urbanisme

Ordenança fiscal núm. 23.- Taxa per la lletoria, concesió i recaptació de gestos i gels

Ordenança general reguladora dels preus públics

Segon.- APROVAR la delegació a la Junta de Govern la Ratificació dels preus públics

Tercer.- ESTABLIR com a data inicial per a la vigència de les referides modificacions el dia 1 de gener de 2022, amb excepció del recàrrec sobre l'impost dels béns immobles d'ús residencial que es troba desvinculat amb caràcter permanent, que serà el 31 de desembre de 2021.

Quart.- Els acords definitius en matèria de derogació, aprovació i modificació d'Ordenances fiscals per a l'exercici de 2022 i següents, així com el text refundit aprovat, seran objecte de publicació en el Butlletí Oficial de la Província i en un diari de major difusió de la província.

De conformitat amb allò que preveuen els articles 48.1b de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, modificada de la Llei 3/1984, de 27 d'abril, i de la Llei 17/2003, de 5 de març, i 178 del text refundit de la Llei Municipal i de l'Regim local de Catalunya aprovada pel Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, les ordenances fiscals aprovades provisionalment seran exposades al públic al lloc d'edificació de l'Ajuntament, que serà accessible mitjançant la plaça web de l'Ajuntament, durant 30 dies comptats des de l'admissió de la publicació d'aquest anunci al Butlletí Oficial de la Província, perquè els interessats puguin formular (expedir) i presentar les seves reclamacions que considerin oportunes.

En cas de no haver-hi cap reclamació, l'acord provisional esdevindrà definitiu.

Parets del Vallès,
a data signatura electrònica
d'Enric Vinyes i Muga

Ajuntament d'Esplugues de Llobregat

Anunci

El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el dia 21 d'octubre de 2021, va acordar aprovar provisionalment i amb caràcter definitiu el present anunci d'exposició pública dels acords provisionals de les següents Ordenances fiscals:

- Ordenança fiscal núm. 2.- Regulació de l'impost sobre vehicles de tracció mecànica
 - Ordenança fiscal núm. 4.- Regulació de l'impost sobre béns immobles
 - Ordenança fiscal núm. 21.- Regulació de la taxa per ocupació del sòl públic, el sol i la via pública
- De conformitat amb allò establert a l'article 17 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refundit de la Llei Municipal i de les Hisendes Locals -TRLRHL-, s'exposa l'acord al públic per un termini de 30 dies hàbils per al que es interessats in-

teressats puguin formular reclamacions i/o suggeriments.

L'exposició pública es realitza mitjançant la publicació d'aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província, en el text d'anunci oficial de la seu electrònica de l'Ajuntament, web: <http://www.esplugues.cat> i en un diari de major difusió de la província (El Periódico de Catalunya). Els acords provisionals es poden consultar al web.

L'interessat també es podrà consultar en la Casa Consistorial, Plaça Santa Magdalena, 6, Barri de Sant Joan, planta baixa, de dilluns a divendres de 9 a 14 h.

Després de la finalització de la periodicitat de concessió d'informació, els interessats podran presentar-hi les seves reclamacions que considerin oportunes.

A partir de l'entrada de la publicació d'aquest anunci al BOP i durant un període de 30 dies hàbils, les persones interessades podran presentar-hi les seves reclamacions que considerin oportunes.

En el cas que no es formulin reclamacions durant el període d'exposició pública, l'acord provisional esdevindrà definitiu de conformitat amb el que disposa l'article 17.3 de la Llei Municipal i de les Hisendes Locals aprovada pel Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refundit de la Llei reguladora de les Hisendes Locals -TRLRHL-.

Esplugues de Llobregat,
a 21 d'octubre de 2021.
L'Alcalde,
Pilar Díaz Romero

Ajuntament de Canovelles

Anunci d'Exposició Pública, amb prèvia exposició pública, de l'acord provisional de modificació de les Ordenances Fiscals

En compliment del que disposa l'article 17 del text refundit de la Llei reguladora de les Hisendes Locals aprovada pel Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, s'anuncia que l'Ajuntament, en sessió del Ple de data 21 d'octubre de 2021, ha aprovat amb el vot majoritari següent, entre d'altres, els acords següents:

- Primer.- APROVAR provisionalment per a l'exercici de 2022 i següents la modificació de les Ordenances fiscals que a continuació es relacionen, amb el seu text refundit:
- Ordenança Fiscal Núm. 0.- Ordenança General gestió, liquidació, inspecció i recaptació dels ingressos de dret públic municipals
- Ordenança Fiscal Núm. 1.- Impost sobre béns immobles
- Ordenança Fiscal Núm. 2.- Impost sobre vehicles de tracció mecànica
- Ordenança Fiscal Núm. 3.- Impost sobre construccions, instal·lacions i obres
- Ordenança Fiscal Núm. 4.- Impost sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana
- Ordenança Fiscal Núm. 5.- Impost sobre activitats econòmiques
- Ordenança Fiscal Núm. 7.- Taxa per explotació especial del domini públic local, a favor d'empreses explotadores de serveis de subministrament d'energia
- Ordenança Fiscal Núm. 11.- Taxa per utilització privativa o aprofitament especial de via pública amb entrades de vehicles a l'interior de les vies o de qualsevol altra modalitat de domini públic local i les reserves de via pública per a aparcament, carrega i descarga de mercaderies de qualsevol mena
- Ordenança Fiscal Núm. 12.- Taxa per ocupació de terrenys d'ús públic amb finalitat de cadenes amb finalitat turística
- Ordenança Fiscal Núm. 14.- Taxa per parades, taules informatives, taules, cantes del text comercial, buques, casetes de venda, espectacles o atraccions situades en terrenys d'ús públic i indústries del carrer i ambients i indústries cinematogràfiques
- Ordenança Fiscal Núm. 15.- Taxa per

especial de la via pública amb entrades de vehicles a l'interior de les vies o de qualsevol altra modalitat de domini públic local i les reserves de via pública per a aparcament, carrega i descarga de mercaderies de qualsevol mena

Ordenança Fiscal Núm. 13.- Taxa per aprofitament especial del domini públic local, a favor d'empreses explotadores de serveis de subministrament d'energia

Ordenança Fiscal Núm. 14.- Taxa ocupació via pública taules i cadenes

Ordenança Fiscal Núm. 15.- Taxa per parades, buques, casetes de venda, espectacles o atraccions situades en terrenys d'ús públic i indústries del carrer i ambients i indústries cinematogràfiques

Ordenança Fiscal Núm. 18.- Taxa per ocupació del sòl públic, el sol i la via pública

Ordenança Fiscal Núm. 20.- Taxa per la prestació de serveis i per la gestió d'edificis de caràcter administratiu o econòmic

Segon.- ESTABLIR com a data inicial per a la vigència de les referides modificacions el dia 1 de gener de 2022.

Tercer.- EXPOSAR al públic en el lloc d'edificació de l'Ajuntament, a la seu electrònica i al portal de transparència de les dades acordades provisionalment, així com el text íntegre de les Ordenances fiscals modificades, durant el termini de trenta dies hàbils, comptats des del dia següent al de la publicació de l'anunci d'exposició en el Butlletí Oficial de la Província i en un diari de major difusió de la província.

Quart.- ENTENDRE definitivament, adoptats els acords en el cas que no es presentin reclamacions en el termini d'exposició pública i PUBLICAR en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona els acords definitius i el text íntegre de les modificacions de les ordenances fiscals.

Canovelles,
22 d'octubre de 2021
L'Alcalde, Enric Corbero Solà

Ajuntament de Martorell

Edicte

L'Ajuntament de Martorell, en sessió celebrada el dia 19 d'octubre de 2021, ha adoptat, entre d'altres, l'acord següent:

Únic.- Aprovar amb caràcter provisional l'establiment de la taxa per ús d'edifici participat en processos selectius, així com aprovar provisionalment l'ordenança fiscal corresponent.

En compliment del que disposa l'article 17 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refundit de la Llei reguladora de les Hisendes Locals, l'acord provisional i el text de modificació, així com el text íntegre de les modificacions, durant el termini de trenta dies hàbils, comptats des del dia següent al de la publicació de l'anunci d'exposició al públic, que es complirà a partir de la data de la seva publicació en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona i en un diari de major difusió de la província, perquè els interessats puguin formular (expedir) i presentar les seves reclamacions que considerin oportunes.

En cas que no es presentin reclamacions, aquest acord s'entendrà definitivament adoptat, de conformitat amb l'article 17.3 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refundit de la Llei reguladora de les Hisendes Locals.

Martorell,
19 d'octubre de 2021
L'Alcalde, Xavier Fontelles i Comas

07/2021

GF0409450



PROYECTO COMUN DE FUSION POR ABSORCION DE LA SOCIEDAD
"ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal, POR PARTE DE LA
SOCIEDAD "S.B.S. SEIDOR, S.L.".

I. El presente proyecto común de fusión se redacta y suscribe por los órganos de administración de las sociedades citadas en cumplimiento de lo prescrito por los artículos 30, 31 y 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

II. En virtud de la fusión proyectada, la sociedad "S.B.S. SEIDOR, S.L.", (Sociedad Absorbente), absorberá a la sociedad "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal, (Sociedad Absorbida), la cual tras el proceso de fusión se extinguirá, vía disolución sin liquidación, y transmitirá en bloque todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La sociedad "S.B.S. SEIDOR, S.L." es de nacionalidad española, con domicilio social en Vic (Barcelona), calle Eix Onze de Setembre, n. 41-43, bajos, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 30.288, folio 50, hoja número B-171.328, C.I.F. número B-61519765, es titular directa del 100% de las participaciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, por lo que la fusión se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009.

III. La fusión se justifica en el hecho que la actividad empresarial de las dos sociedades participantes es en gran parte coincidente, por lo que la fusión permitirá concentrar las actividades y optimizar y simplificar la gestión global, con la consiguiente mejora de los resultados de explotación.

IV. En cumplimiento de las previsiones contenidas en los artículos 31 y 49.1 de la Ley 3/2009, se formulan a continuación las siguientes menciones:

1. Identificación de las sociedades intervinientes en la fusión.

1.1. Sociedad Absorbente:

Denominación social: "S.B.S. SEIDOR, S.L.".

Tipo: sociedad mercantil de "responsabilidad limitada".

Domicilio social: Calle Eix Onze de Setembre, n. 41-43, bajos, Vic (Barcelona).

Objeto social:

Constituye el objeto de la sociedad la comercialización, instalación, mantenimiento de equipos informáticos, su puesta en marcha, programación y asistencia técnica.

Capital social:



3.250,80 euros, dividido en 540 participaciones sociales, de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de 1 al 540, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 30.288, folio 50, hoja número B-171.328.

C.I.F.: B-61519765.

1.2. Sociedad Absorbida:

Denominación social: "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal.

Tipo: sociedad mercantil de "responsabilidad limitada".

Domicilio social: Calle Pujades, n. 350, sexta planta, Barcelona.

Objeto social:

Constituye el objeto de la sociedad la prestación de servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación; en particular, el aprovisionamiento y mantenimiento de aplicaciones y servicios de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) asociados.

Capital social:

1.500.000,- euros, dividido en 1.500.000 participaciones sociales, de 1,- euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.500.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 45.021, folio 161, hoja número B-427.309.

C.I.F.: B-65866790.

2. Tipo de canje, compensación complementaria en dinero y procedimiento de canje.

Al estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, incluir en el presente proyecto de fusión ninguna mención acerca del tipo de canje, la compensación complementaria en dinero o el procedimiento de canje, ni información sobre la valoración de activos y pasivos, ni la fecha de participación en las ganancias.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital social de la Sociedad Absorbente, ni será necesaria la elaboración de los informes de los administradores o de los expertos independientes sobre el proyecto común de fusión, ni se requerirá la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

GF0409451

07/2021



3. Incidencia de la fusión sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la sociedad que se extingue.

No existen en la Sociedad Absorbida ningún socio industrial (que haya aportado trabajo, servicios o su actividad a la empresa), ni participaciones sociales que lleven aparejadas prestaciones accesorias, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión.

4. Titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las participaciones sociales o de las acciones.

No existen en ninguna de las sociedades participantes en la fusión ninguna clase de participaciones sociales especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las participaciones sociales, ni se otorgarán en la Sociedad Absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

5. Ventajas concretas a expertos y administradores.

No se atribuirán ventajas de ninguna clase en la Sociedad Absorbente a los administradores de las sociedades participantes en la operación, ni tampoco, en su caso, a los expertos independientes, cuya intervención no es preceptiva.

6. Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables.

Se fija el día 1 de enero de 2021, éste incluido, como la fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

7. Estatutos de la sociedad resultante.

No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad Absorbente.

8. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, la estructura del órgano de administración y la responsabilidad social de la empresa.

8.1. Empleo.

Como consecuencia de la fusión por absorción descrita, no se extinguirán las relaciones laborales existentes en las sociedades participantes. La Sociedad Absorbente se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Absorbida, incluyendo los compromisos por pensiones y, en general, las obligaciones adquiridas en materia de protección social complementaria.

8.2. Órgano de administración.

La fusión no tendrá ningún impacto en el órgano de administración de la Sociedad Absorbente, que mantendrá la misma estructura y composición consistente en los siguientes dos Administradores solidarios:



- Sr. JOSEP BENITO MARTINEZ, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, con domicilio en Barcelona, Calle Pujades, n.350, planta 2 y titular del D.N.I. número 33.939.416-H.
- Sra. ANNA BENITO MONTERO, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes, con domicilio en Barcelona, Calle Pujades, n.350, planta 2 y titular del D.N.I. número 46.405.674-T.

8.3. Responsabilidad social.

Tras la inscripción de la fusión por absorción, la Sociedad Absorbente asumirá la totalidad de las deudas sociales de la Sociedad Absorbida, sin más límites ni condiciones que los propios de su tipo social y sin perjuicio del derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

En la Sociedad Absorbida no existen socios con responsabilidad personal, por lo que no es de aplicación el régimen de responsabilidad extraordinario recogido en el artículo 48 de la Ley 3/2009.

9. Otras menciones.

9.1. Régimen fiscal.

Dicha fusión constituye una operación de reestructuración a la que resulta aplicable el régimen especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

9.2. Informe de expertos independientes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, no existe obligación de someter el proyecto común de fusión al informe de experto independiente.

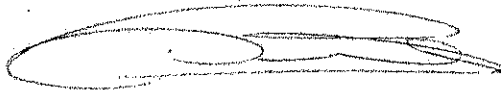
9.3. Esta fusión no incurre en el supuesto regulado en el artículo 35 de la Ley 3/2009.

9.4. Suscripción del presente proyecto.

Todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión proyectada, suscriben el presente proyecto común de fusión.

Vic (Barcelona), a 18 de mayo de 2021.

Sra. ANNA BENITO MONTERO, en su condición de Administradora solidaria de "S.B.S. SEIDOR, S.L."



Sr. ANDRÉS BENITO MARTÍNEZ, en su condición de miembro del consejo de administración de "ITTEERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal.



GF0409452

07/2021

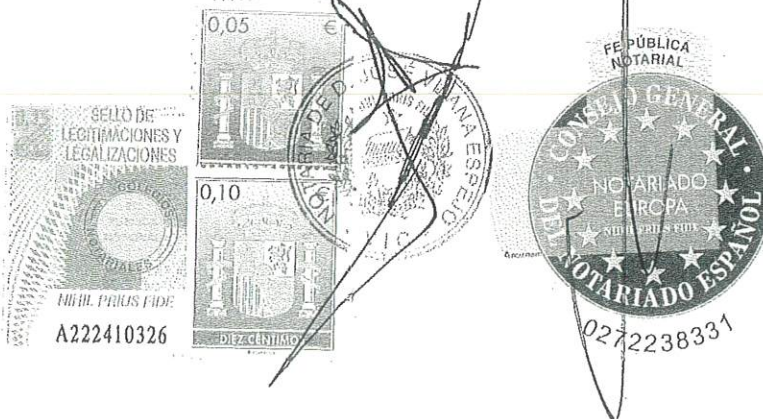


Sr. JOSEP BENITO MARTÍNEZ, en su condición de Administrador solidario de "S.B.S. SEIDOR, S.L." y de miembro del consejo de administración de "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal.

Sr. ALEJANDRO DANIEL O'DAVOREN, en su condición de miembro del consejo de administración de "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal.

Sr. INDALECIO GONZÁLEZ RUIZ, en su condición de miembro del consejo de administración de "ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.", sociedad unipersonal.

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA número 787 del Libro Indicador.--
Yo, JOSE VILANA ESPEJO, Notario de Vic, del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, DOY FE:
Considero legitima la firma que antecede de Dña. ANNA BENITO MONTERO con DNI 46.405.674-T, D. ANDRES BENITO MARTINEZ con DNI 77.075.698-F, D. JOSEP BENITO MARTINEZ con DNI 33.939.416-H y D. ALEJANDRO DANIEL O'DAVOREN con DNI 46.117.718-G, por firmar ante mí,-----
Vic, 30 de noviembre de 2.021.



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7031 S.B.S. SEIDOR, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ITTERIA GLOBAL SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que el día 21 de octubre de 2021, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de S.B.S. Seidor, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), acordó la fusión por absorción de la sociedad Itteria Global Services, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida), con extinción de esta última sociedad y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo y términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Vic, 21 de octubre de 2021.- El Administrador solidario de S.B.S. Seidor, Sociedad Limitada, Josep Benito Martínez.

ID: A210087150-1

cve: BORME-C-2021-7031
Verificable en <https://www.boe.es>

GF0409453

07/2021



BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.1

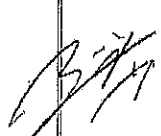
NIF: B61519785		 (Espacio destinado para las firmas de los administradores)		UNIDAD (1):		
DENOMINACIÓN SOCIAL:				Euros:	00001	☒
SBS SEIDOR, S.L.				Miles:	00002	☐
			Millones:	00003	☐	

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (2)	EJERCICIO 2019 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		1.478.177,78	1.601.121,75
I. Inmovilizado Intangible	11100			
1. Desarrollo	11110			
2. Concesiones	11120			
3. Patentes, licencias, marcas y similares	11130			
4. Fondo de comercio	11140			
5. Aplicaciones Informáticas	11150			
6. Investigación	11160			
7. Propiedad Intelectual	11180			
8. Otro Inmovilizado Intangible	11170			
II. Inmovilizado material	11200		5.163,70	5.797,98
1. Terrenos y construcciones	11210			
2. Instalaciones técnicas y otro Inmovilizado material	11220	5	5.163,70	5.797,98
3. Inmovilizado en curso y anticipos	11230			
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
1. Terrenos	11310			
2. Construcciones	11320			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400		1.101.000,00	1.101.000,00
1. Instrumentos de patrimonio	11410	9	1.101.000,00	1.101.000,00
2. Créditos a empresas	11420			
3. Valores representativos de deuda	11430			
4. Derivados	11440			
5. Otros activos financieros	11450			
6. Otras Inversiones	11460			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		331.416,67	370.613,60
1. Instrumentos de patrimonio	11510	9	323.644,84	369.602,60
2. Créditos a terceros	11520			
3. Valores representativos de deuda	11530			
4. Derivados	11540			
5. Otros activos financieros	11550	9	7.870,83	1.011,00
6. Otras Inversiones	11560			
VI. Activos por impuesto diferido	11600	12	40.808,41	23.810,17
VII. Deudas comerciales no corrientes	11700			

(1) Marquo la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.2

NIF: B01519785		 			
DENOMINACIÓN SOCIAL:					
SAS SEIDOR, S.L.					
Espacio destinado para las firmas de los administradores					
ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)	
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		3.803.336,46	3.173.283,79	
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	12100				
II. Existencias	12200				
1. Comerciales	12210				
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	12220				
a) Materias primas y otros aprovisionamientos a largo plazo	12221				
b) Materias primas y otros aprovisionamientos a corto plazo	12222				
3. Productos en curso	12230				
a) De ciclo largo de producción	12231				
b) De ciclo corto de producción	12232				
4. Productos terminados	12240				
a) De ciclo largo de producción	12241				
b) De ciclo corto de producción	12242				
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	12250				
6. Anticipos a proveedores	12260				
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		3.080.696,22	2.796.824,98	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12310		2.920.182,20	2.422.376,97	
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12311				
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12312	9	2.920.182,20	2.422.376,97	
2. Clientes empresas del grupo y asociadas	12320	9	131.412,02	376.681,64	
3. Deudores varios	12330				
4. Personal	12340				
5. Activos por impuesto corriente	12350				
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	12360		0,06	886,37	
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370				
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400		14.876,09	2.008,32	
1. Instrumentos de patrimonio	12410				
2. Créditos a empresas	12420	9	14.876,09	2.008,32	
3. Valores representativos de deuda	12430				
4. Derivados	12440				
5. Otros activos financieros	12450				
6. Otras inversiones	12460				
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.					

GF0409454

07/2021



BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

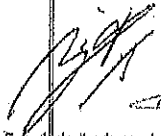
B1.3

NIF: B61619765		  Espacio destinado para las firmas de los administradores			
DENOMINACIÓN SOCIAL:					
SBS SEIDOR, S.L.					
ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)	
V. Inversiones financieras a corto plazo	12500		305,00	305,00	
1. Instrumentos de patrimonio	12510	8	305,00	305,00	
2. Créditos a empresas	12520				
3. Valores representativos de deuda	12530				
4. Derivados	12540				
5. Otros activos financieros	12550				
6. Otras inversiones	12560				
VI. Periodificaciones a corto plazo	12600		727.265,68	370.271,27	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes ..	12700		303,66	1.814,22	
1. Tesorería	12710		303,66	1.814,22	
2. Otros activos líquidos equivalentes	12720				
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		5.281.513,23	4.674.405,64	

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.1

NIF: 561519786		 Espacio destinado para las firmas de los administradores			
DENOMINACIÓN SOCIAL:					
SBS SEIDOR, S.L.					
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)	
A) PATRIMONIO NETO	20000		670.625,42	520.972,74	
A-1) Fondos propios	21000		670.625,42	520.972,74	
I. Capital	21100		3.250,80	3.250,80	
1. Capital suscrito	21110	10	3.250,80	3.250,80	
2. (Capital no exigido)	21120				
II. Prima de emisión	21200				
III. Reservas	21300		517.721,94	409.987,27	
1. Legal y estatutarios	21310		650,19	650,19	
2. Otras reservas	21320		469.850,24	387.880,12	
3. Reserva de revalorización	21330				
4. Reserva de capitalización	21350		27.221,54	21.476,00	
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400				
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500				
1. Remanente	21510				
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	21520				
VI. Otras aportaciones de socios	21600				
VII. Resultado del ejercicio	21700	3	158.652,68	107.734,67	
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800				
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	21900				
A-2) Ajustes por cambios de valor	22000				
I. Activos financieros disponibles para la venta	22100				
II. Operaciones de cobertura	22200				
III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	22300				
IV. Diferencia de conversión	22400				
V. Otros	22500				
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000				
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		1.200.000,00	1.262.600,00	
I. Provisiones a largo plazo	31100				
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	31110				
2. Avaluos medioambientales	31120				
3. Provisiones por reestructuración	31130				
4. Otras provisiones	31140				
II. Deudas a largo plazo	31200	9		62.500,00	
1. Obligaciones y otros valores negociables	31210				

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

GF0409455

07/2021



BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.2

NIF: B61519765		  Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: SBS SEIDOR, S.L.				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)
2. Deudas con entidades de crédito	31220			
3. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
4. Derivados	31240			
5. Otros pasivos financieros	31250			62.500,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300	9	1.200.000,00	1.200.000,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			
C) PASIVO CORRIENTE	32000		3.401.887,81	2.890.932,80
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	32100			
II. Provisiones a corto plazo	32200			
1. Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero	32210			
2. Otras provisiones	32220			
III. Deudas a corto plazo	32300	9	162.669,44	162.796,42
1. Obligaciones y otros valores negociables	32310			
2. Deudas con entidades de crédito	32320		100.169,44	100.237,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
4. Derivados	32340			
5. Otros pasivos financieros	32350		62.500,00	62.559,42
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400	9	228.041,72	292.294,46
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		2.991.249,95	2.171.302,01
1. Proveedores	32510		2.391.578,91	1.764.247,19
a) Proveedores a largo plazo	32511			
b) Proveedores a corto plazo	32512	9	2.391.578,91	1.764.247,19
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	32520	9	463.475,67	287.115,56
3. Acreedores varios	32530			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	32540	9	1.225,91	246,58
5. Pasivos por impuesto corriente	32550			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	32560		144.069,46	119.092,08
7. Anticipos de clientes	32570			
VI. Periodificaciones a corto plazo	32600		19.126,70	264.539,91
VII. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		5.281.613,23	4.874.405,64

(1) Ejercicio al que van referidos los cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN
AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los socios de SBS Seidor, S.L.,

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de SBS Seidor, S.L., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

07/2021



GF0409456

busquet®

economistes, auditors
estudi jurídic

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de Ingresos: corte de operaciones

Riesgo:

La actividad principal de la Sociedad es la comercialización de software informático y la prestación de servicios de consultoría de sistemas. La comercialización de software no conlleva la posesión de stock, ya que cada compra suele ir asociada a un cliente determinado, por lo que es muy relevante el análisis del corte de operaciones, y la correcta vinculación de las compras y las ventas al cierre del periodo, para verificar que no se haya registrado ningún ingreso sin su coste correspondiente.

Respuesta del auditor:

Como parte de nuestros procedimientos, entre otros, hemos comprobado el diseño, implantación y eficacia operativa de los controles claves del ciclo de ventas y su compra asociada.

Hemos aplicado procedimientos analíticos en relación a la evolución del margen bruto de la sociedad, desglosando el margen de la venta de licencias por cliente, verificando la razonabilidad del margen obtenido mediante el análisis de una muestra de facturas seleccionadas.

Hemos realizado pruebas sustantivas para una muestra de las últimas ventas y compras del ejercicio, y los cálculos de las periodificaciones, tanto activas como pasivas.

A través de la circularización de los principales proveedores, hemos verificado el correcto registro de las últimas compras del ejercicio y los saldos pendientes de proveedores.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

El Órgano de Administración es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.

07/2021



GF0409457

busquet®

economistes, auditors
estudi jurídic

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción, que se encuentra en la página siguiente al presente, es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

R. Busquet (R.O.A.C. nº 17.898)

BUSQUET ESTUDI JURÍDIC, S.L. R.O.A.C. S-1.300

Barcelona, a 30 de abril de 2021

ANEXO 1 DE NUESTRO INFORME DE AUDITORÍA

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

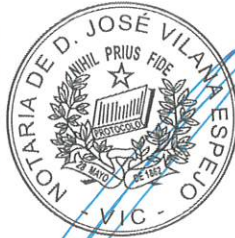
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin

GF0409458

07/2021



busquet®

economistes, auditors
estudi jurídic

embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

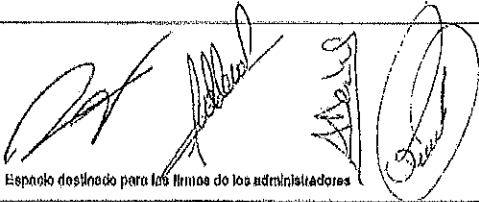
Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.1

NIF: B66936700		 Espacio destinado para las firmas de los administradores		UNIDAD (1):		
DENOMINACIÓN SOCIAL:				Euros:	00001	☒
ITERIA GLOBAL SERVICES, S.L.U.				Miles:	00002	☐
			Millones:	00003	☐	

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (2)	EJERCICIO 2019 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		41.212,76	65.901,83
I. Inmovilizado Intangible	11100			
1. Desarrollo	11110			
2. Concesiones	11120			
3. Patentes, licencias, marcas y similares	11130	7		
4. Fondo de comercio	11140			
5. Aplicaciones Informáticas	11160	7		
6. Investigación	11180			
7. Propiedad Intelectual	11180			
8. Otro Inmovilizado Intangible	11170			
II. Inmovilizado material	11200		18.796,34	43.368,74
1. Terrenos y construcciones	11210			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	11220	6	18.796,34	43.368,74
3. Inmovilizado en curso y análogos	11230			
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
1. Terrenos	11310			
2. Construcciones	11320			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400			
1. Instrumentos de patrimonio	11410			
2. Créditos a empresas	11420			
3. Valores representativos de deuda	11430			
4. Derivados	11440			
5. Otros activos financieros	11450			
6. Otras inversiones	11480			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		22.024,89	22.024,89
1. Instrumentos de patrimonio	11510			
2. Créditos a terceros	11520			
3. Valores representativos de deuda	11530			
4. Derivados	11540			
5. Otros activos financieros	11550	9	22.024,89	22.024,89
6. Otras inversiones	11560			
VI. Activos por impuesto diferido	11600	13	382,63	810,20
VII. Dudas comerciales no corrientes	11700			

(1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en Unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran los estados anuales deben elaborarse en la misma Unidad.

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Ejercicio anterior.

GF0409459

07/2021



BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.2

NIF: B65866790		 	
DENOMINACIÓN SOCIAL:			
ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.U.			
Espacio destinado para las firmas de los administradores			

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)
B) ACTIVO CORRIENTE	12000	3.394.694,62	5.222.899,89
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	12100		
II. Existencias	12200		
1. Comerciales	12210		
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	12220		
a) Materias primas y otros aprovisionamientos a largo plazo	12221		
b) Materias primas y otros aprovisionamientos a corto plazo	12222		
3. Producción en curso	12230		
a) De ciclo largo de producción	12231		
b) De ciclo corto de producción	12232		
4. Productos terminados	12240		
a) De ciclo largo de producción	12241		
b) De ciclo corto de producción	12242		
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	12250		
6. Anticipos a proveedores	12260		
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300	1.670.761,47	2.666.493,34
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12310	1.174.389,47	2.382.301,82
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12311		
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12312	9	1.174.389,47
2. Clientes empresas del grupo y asociadas	12320	9	486.372,00
3. Deudores varios	12330		
4. Personal	12340		
5. Activos por impuesto corriente	12350		
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	12360		
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400	1.703.260,72	2.516.646,32
1. Instrumentos de patrimonio	12410		
2. Créditos a empresas	12420	9	1.703.260,72
3. Valores representativos de deuda	12430		
4. Derivados	12440		
5. Otros activos financieros	12450		
6. Otras inversiones	12460		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.3

NIF: B65866790		   	
DENOMINACIÓN SOCIAL:			
ITIERIA GLOBAL SERVICES, S.L.U.			
Espacio destinado para las firmas de los administradores			

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)
V. Inversiones financieras a corto plazo	12500			
1. Instrumentos de patrimonio	12510			
2. Créditos a empresas	12520			
3. Valores representativos de deuda	12530			
4. Derivados	12540			
6. Otros activos financieros	12550			
6. Otras inversiones	12560			
VI. Periodificaciones a corto plazo	12600	11	20,682,43	39,760,23
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700			
1. Tesorería	12710			
2. Otros activos líquidos equivalentes	12720			
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		3.435.807,38	5.288.801,72

(1) Ejercicio al que van referidos los datos anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

GF0409460

07/2021



BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.1

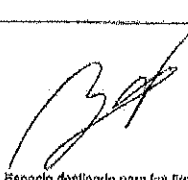
NIF: B65886790		 	
DENOMINACIÓN SOCIAL:			
ITERIA GLOBAL SERVICES, S.L.U.			
		Espacio destinado para las firmas de los administradores	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		2.762.927,95	4.242.346,00
A-1) Fondos propios	21000		2.762.927,95	4.242.346,00
I. Capital	21100		1.500.000,00	1.500.000,00
1. Capital suscrito	21110	9	1.500.000,00	1.500.000,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300		2.742.346,00	2.331.103,27
1. Legal y estatutarias	21310		300.000,00	280.540,69
2. Otras reservas	21320		2.242.422,08	1.917.450,58
3. Reserva de revalorización	21330			
4. Reserva de capitalización	21350		199.923,92	133.103,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500			
1. Remanente	21510			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	21520			
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700	3	-1.489.418,05	411.242,73
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	21900			
A-2) Ajustes por cambios de valor	22000			
I. Activos financieros disponibles para la venta	22100			
II. Operaciones de cobertura	22200			
III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	22300			
IV. Diferencia de conversión	22400			
V. Otros	22500			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000			
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000			
I. Provisiones a largo plazo	31100			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	31110			
2. Actuaciones medioambientales	31120			
3. Provisiones por reestructuración	31130			
4. Otras provisiones	31140			
II. Deudas a largo plazo	31200			
1. Obligaciones y otros valores negociables	31210			

(1) Ejercicio al que van referidos los cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.2

NIF: B65808790		   		
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
ITERIA GLOBAL SERVICES, S.L.U.				
Espacio destinado para las firmas de los administradores				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2020 (1)	EJERCICIO 2019 (2)
2.	Deudas con entidades de crédito	31220		
3.	Acreedores por arrendamiento financiero	31230		
4.	Derivados	31240		
5.	Otros pasivos financieros	31250		
III.	Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300		
IV.	Pasivos por impuesto diferido	31400		
V.	Periodificaciones a largo plazo	31500		
VI.	Acreedores comerciales no corrientes	31600		
VII.	Deuda con características especiales a largo plazo	31700		
C)	PASIVO CORRIENTE	32000	682.878,43	1.046.455,72
I.	Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	32100		
II.	Provisiones a corto plazo	32200		
1.	Provisiones por derechos de emisión de pasados de efecto inversador	32210		
2.	Otras provisiones	32220		
III.	Deudas a corto plazo	32300		
1.	Obligaciones y otros valores negociables	32310		
2.	Deudas con entidades de crédito	32320		
3.	Acreedores por arrendamiento financiero	32330		
4.	Derivados	32340		
5.	Otros pasivos financieros	32350		
IV.	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400		81.645,09
V.	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500	373.383,49	750.644,89
1.	Proveedores	32510	120.386,35	354.681,82
a)	Proveedores a largo plazo	32511		
b)	Proveedores a corto plazo	32512	9	120.386,35
2.	Proveedores, empresas del grupo y asociadas	32520	9	69.309,42
3.	Acreedores varios	32830		
4.	Personal (retribuciones pendientes de pago)	32640	9	2.957,65
5.	Pasivos por impuesto corriente	32550		
6.	Otras deudas con las Administraciones Públicas	32660	190.731,07	314.173,34
7.	Anticipos de clientes	32670		
VI.	Periodificaciones a corto plazo	32600	309.495,94	214.265,77
VII.	Deuda con características especiales a corto plazo	32700		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		30000	3.455.807,38	5.288.801,72

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

GF0409461

07/2021



busquet

economistas, auditors
estudi jurídic

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al socio único de ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.U.,

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de ITTERIA GLOBAL SERVICES, S.L.U., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

A) Transacciones entre partes vinculadas

Riesgo

La Sociedad pertenece a un grupo cuya actividad es la venta de equipos informáticos y prestación de servicios de consultoría. Una parte significativa de los ingresos por prestación de servicios se realiza a entidades del grupo. Todo ello constituye un riesgo de auditoría en relación a la correcta aplicación de los precios de transferencia, así como al correcto corte de operaciones de los proyectos en curso que se llevan a cabo.

Respuesta del auditor

Como parte de nuestros procedimientos, hemos identificado las empresas del grupo involucradas, así como el tipo de transacciones efectuadas. Hemos obtenido confirmación de las transacciones y saldos entre partes vinculadas.

Hemos comprobado el diseño, implantación y eficacia operativa de los controles claves del ciclo de ventas y su compra asociada, y especialmente los procedimientos aplicados para la facturación entre las Sociedades del Grupo.

Hemos evaluado la razonabilidad de la metodología utilizada por la sociedad en la determinación de los precios a los que se realizan las transacciones entre partes vinculadas.

Para una muestra de facturas emitidas, se ha comprobado que las operaciones realizadas se han contabilizado en base al devengo de la operación y el correcto corte de operaciones.

Hemos verificado que en la memoria adjunta estén reflejados los desgloses necesarios requeridos por la normativa contable aplicable.

GF0409462

07/2021



busquet®

economistes, auditors
estudi jurídic

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

El Órgano de Administración es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

busquet®

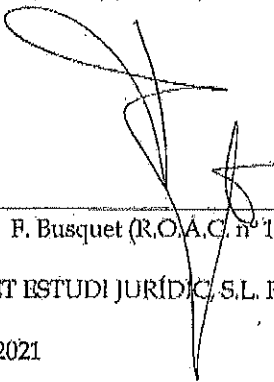
economistes, auditors
estudi jurídic

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista,

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción, que se encuentra en la página siguiente al presente, es parte integrante de nuestro informe de auditoría.



F. Busquet (R.O.A.C. nº 17.898)

BUSQUET ESTUDI JURÍDIC, S.L. R.O.A.C. S-1.300

Barcelona, a 26 de abril de 2021

GF0409463

07/2021



busquet®

economistas, auditors
estudi jurídic

ANEXO 1 DE NUESTRO INFORME DE AUDITORÍA

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin

busquet

economistes, auditors
estudi jurídic

embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

GF0409464

07/2021



EMPRESARIO: "S B S SEIDOR SL"

DOCUMENTO: escritura otorgada el día 30/11/2021 ante el Notario J. VILANA ESPEJO número 4303 de protocolo.

INSCRIPCIÓN: previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO en cuanto a la fusión por absorción de la sociedad "S B S SEIDOR SL" en el TOMO 30288, FOLIO 51, HOJA B 171328, INSCRIPCIÓN 12; y en cuanto a la disolución de la sociedad "ITTERIA GLOBAL SERVICES SL" (sociedad unipersonal) en el TOMO 45021, FOLIO 163, HOJA B 427309, INSCRIPCIÓN 16.

INCIDENCIAS: practicadas las cancelaciones previstas en el artículo 233.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el período establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o poniendo en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ IGNACIO GARMENDIA RODRÍGUEZ, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 3 de Enero de 2022

(*) C.S.V. : 10800525411502971261615

Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación.

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "SBS SEIDOR SL", expido copia en veintiocho folios, el presente y los veintisiete anteriores correlativos en orden y de la misma serie. En Vic a cinco de enero de dos mil veintidós. DOY FE. -----

